XLI SIMPOSIO NACIONAL DE PROFESORES DE PRACTICA PROFESIONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – 12 Y 13 DE SETIEMBRE DE 2019

UCES – UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

"El Nuevo Paradigma en la Formación Profesional, la P.P.S. el Desafío que se Viene".

El IMPACTO DE LAS PPS EN PLANES DE ESTUDIOS Y METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA LA EXPERIENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

<u>Autor</u>: Mgter. Claudio Antonio Ruótolo

Institución: Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Cuyo

RESUMEN

En los últimos años los docentes de la Carrera de Contador Público, han tenido que afrontar cambios a fin de acreditar su carrera respectiva ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Todos estos cambios impactan fuertemente en los nuevos planes de estudio, en los programas de las asignaturas y por supuesto, en las metodologías de enseñanza y aprendizaje.

Un aspecto de importancia en este proceso de acreditación de carrera ha tenido que ver con el papel de las actividades de aplicación práctica en general y el de las denominadas Prácticas Profesionales Supervisadas.

Su comprensión e implementación implica un cambio profundo de paradigmas y un significativo avance sobre prácticas anteriores en la mayoría de las carreras que se acreditan.

Dada la experiencia en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, se pretende, partiendo de un repaso previo del marco conceptual y normativo, compartir algunas experiencias e ideas en la materia y generar un diálogo sobre todos estos aspectos de tanta importancia y complejidad para la práctica docente.

En este sentido, dado que para el caso de la Universidad Nacional de Cuyo, la Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Contador Público se desarrolla dentro del ámbito de la asignatura Práctica Profesional, se explicitan las principales características de implementación de estas prácticas, en los distintos planes de estudios de la institución.

Se consideran además algunos ventajas e inconvenientes de este formato, considerando que no se realicen "prácticas en el papel", a fin de cumplir con un requisito curricular, sino que se integren armoniosamente con el resto de la formación práctica brindada en la carrera.

Se busca que los estudiantes realicen estas prácticas en contextos reales de desempeño profesional, de modo tal de poder observar, no sólo qué saben, sino qué decisiones toman, cómo las toman, cómo las fundamentan, con qué responsabilidad, autonomía y criterio.

Quedan planteadas algunas incógnitas sobre los criterios finales que adoptará la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria sobre estas prácticas en sus evaluaciones, más allá de los lineamientos generales planteados en la resolución ministerial.

Se propone como método de análisis para las Prácticas Profesionales Supervisadas, una visión sistémica dentro del diseño del plan de estudios de cada institución, que, si bien deberá respetar estándares comunes para la carrera, tendrá que ver también con la impronta y el perfil que cada institución desee dar a sus graduados, contemplando esencialmente la calidad educativa.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años los docentes de la Carrera de Contador Público, con motivo de la acreditación de nuestras carreras ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), hemos estado inmersos en un cúmulo de cambios, a fin de cumplir con nuevos estándares de calidad ministeriales

En la actualidad, nuestras facultades han cumplido este proceso en todo lo que respecta a la autoevaluación institucional y visitas de pares evaluadores, estando pendientes la comunicación de las vistas de CONEAU a cada institución a fin de aclarar situaciones o establecer mejoras para subsanar déficits observados y poder avanzar finalmente hacia la resolución de acreditación de la carrera.

En tal sentido, un aspecto de importancia en este proceso de acreditación de carrera ha tenido que ver con el papel de las actividades de aplicación práctica en general y el de las denominadas "Prácticas Profesionales Supervisadas" (PPS).

Todos estos cambios impactan fuertemente en los nuevos planes de estudio, en los programas de las asignaturas y por supuesto, en las metodologías de enseñanza y aprendizaje, configurando hacia el futuro lo que podemos denominar, un proceso de mejora.

En este cambio de paradigmas, se ha podido participar como docente de la asignatura "Práctica Profesional", como integrante de la Comisión Permanente de revisión del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público y también como Director de la Carrera respectiva dentro de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO).

Este trabajo pretende realizar un repaso previo del marco conceptual y normativo en general, compartir algunas experiencias e ideas en la materia y generar un diálogo sobre todos estos aspectos de tanta importancia y complejidad para los docentes de este Simposio, con motivo de la acreditación de nuestras carreras y fundamentalmente en los aspectos sustanciales que se derivan de estas novedades e influyen en modificaciones a realizar en nuestras asignaturas.

Va de suyo que, por sus características y capacidades, los profesores de Práctica Profesional son voces autorizadas que debieran ser escuchadas en todos estos cambios que se están produciendo.

A esta compleja y desafiante tarea vamos entonces, aunque seguramente quedarán muchas cosas por decir, hacer y mejorar.

MARCO NORMATIVO A CONSIDERAR

Para iniciarnos en el tema, podemos considerar las distintas normas nacionales que influyeron en la cuestión a tratar:

- La Ley N° 24.521 de Educación Superior (específicamente el art. 43 de la misma).
- El Documento Base Final para la Acreditación del Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales (CODECE), aprobado en diciembre de 2014.
- La Resolución N° 3.400/17 del Ministerio de Educación, que definió los estándares y condiciones para el proceso de acreditación ante CONEAU.
- En cada institución, las normativas particulares que tienen que ver con sus propios diseños curriculares.

El artículo 43 de la Ley de Educación Superior, se refiere a títulos de profesiones reguladas por el Estado cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público.

Sobre la base del documento emitido por CODECE, la Resolución Ministerial considera, específicamente para la Carrera de Contador Público:

- Una carga horaria mínima y contenidos curriculares básicos.
- Los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el CODECE.
- Un proceso de acreditación periódica ante CONEAU.
- Un criterio restrictivo de la nómina de títulos y las actividades profesionales reservadas para cada uno de ellos¹.

También el Documento Base de CODECE, propone en su Capítulo IV los "Criterios sobre la intensidad de la formación práctica", que son transcriptos casi textualmente en el Anexo III de la Resolución 3400/17 del Ministerio de Educación².

Sobre la evaluación de esta intensidad de la formación práctica, se proponen entonces en el Anexo III citado, los siguientes criterios:

- <u>Gradualidad y complejidad</u>: definiendo el aprendizaje como un proceso de reestructuraciones continuas que alcanzan progresivamente niveles más complejos de comprensión e interpretación de la realidad. Por ello, desde el inicio de la carrera se deben vincular los aspectos teóricos con los prácticos, asociados o no con la práctica profesional.
- Integración de teoría y práctica: permitiendo un proceso de formación respecto de competencias profesionales en ámbitos curriculares de articulación teórico-práctica, recuperando el aporte de diversas disciplinas. Se tiende a un trabajo de análisis y reelaboración conceptual que permita la transferencia de conocimientos y capacidades al

_

¹ Si bien el Ministerio de Educación debe establecer las actividades profesionales reservadas, esta facultad no debiera colisionar en ningún momento con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 20.488.

² Dada esta correspondencia se utilizará a partir de este momento el Anexo III de la Resolución 3400/17.

campo profesional posibilitando una comprensión integral del rol del Contador Público.

 Resolución de situaciones problemáticas: en pos del compromiso activo de los actores pedagógicos involucrados y de la generación de un ambiente que promueve la indagación abierta.

¿QUÉ DEBE ENTENDERSE COMO PPS?

En este nuevo contexto la Resolución 3400/17-ME, define dos instancias complementarias para determinar esta intensidad de la formación práctica a lograr:

- La metodología de enseñanza práctica incluida en los programas de diversas asignaturas, orientada a que el alumno adquiera habilidades y destrezas para la práctica profesional.
- Un espacio final de integración denominado práctica profesional supervisada (PPS), donde el estudiante deberá enfrentar situaciones similares a las de su futuro desempeño profesional.

En consonancia con esta Resolución Ministerial, la PPS debe ser:

- Incorporada como instancia curricular de los planes de estudios, estableciendo sus asignaturas correlativas.
- Planificada y realizada en forma congruente y en función del perfil del Contador.
- Ejecutada y realizada mediante una supervisión organizada por cada unidad académica.
- Sistemáticamente evaluada por los docentes.
- De aplicación e integración de los marcos teóricos estudiados durante la carrera.

Pueden ser reconocidas entonces, como PPS:

- Pasantías y/u otro tipo de prácticas (asistencia técnica, becas de trabajo, proyecto de investigación aplicada).
- Acreditación de experiencia laboral equiparable en el sector público, privado o en el denominado tercer sector.
- Trabajos o documentos integradores de aplicación, desarrollados en espacios curriculares como seminarios de práctica profesional o talleres en correspondencia con el ejercicio profesional del Contador Público.

Esta metodología requiere de la unidad académica una definición de procesos, control de su efectivo cumplimiento y proveer los recursos necesarios para que las prácticas sean realizadas en tiempo y forma alcanzando los objetivos curriculares e institucionales previstos³.

Recapitulando lo expresado, según los estándares actuales, la PPS tiene un marco muy flexible de diseño e implementación dentro de los planes de estudios, lo cual hace que distintas instituciones puedan llegar a distintas soluciones, igualmente válidas.

Hasta acá entonces se expone lo reglamentado a nivel nacional, que es el marco común para

-

³ Resolución 3400/17 Anexo III in fine.

todas nuestras Universidades.

A fin de interpretar cómo se han traducido estas premisas para el caso puntual de la carrera de Contador Público en la UNCUYO, nos referiremos primeramente al Plan de Estudios de la Ordenanza 39/2000 CS (conocido como Plan 1998), para abordar luego el Plan de Estudios dispuesto por la Ordenanza 5/2018 CD (conocido como Plan 2019)⁴.

LA PPS EN EL PLAN DE ESTUDIOS 1998

Dicho plan de estudios de la carrera de Contador Público Nacional y Perito Partidor contempla una duración de 5 años (diez semestres) con una carga horaria total de 2.820 horas distribuidas en 37 obligaciones curriculares.

En este esquema, la asignatura Práctica Profesional se dicta a partir del año 2003 y es fundamentalmente una obligación curricular de síntesis e integración que se ubica temporalmente en el décimo semestre de la carrera, con una carga horaria de 245 horas reloj⁵.

Según su programa, son propósitos de la asignatura Práctica Profesional:

- Fomentar en el estudiante hábitos de estudio, de aprendizaje activo y de educación continua.
- Contribuir al desarrollo de su capacidad de análisis, juicio crítico e independencia de criterio.
- Desarrollar su capacidad innovadora y, en general, su creatividad.
- Favorecer el desarrollo de una conciencia de responsabilidad y una actitud ética y humanística para el ejercicio de la profesión.
- Facilitar la apropiación de los conocimientos, actitudes, procedimientos y herramientas esenciales para que el estudiante pueda analizar, entender y aplicar los contenidos del área de formación profesional.
- Suministrar las herramientas necesarias para el autoaprendizaje, la formación permanente y las bases del conocimiento interdisciplinario.
- Promover en el estudiante los conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas necesarios para su desempeño profesional en las distintas áreas.

En lo que respecta específicamente a los contenidos de la asignatura Práctica Profesional, los mismos están orientados a los siguientes aspectos:

- Organización y normas de ejercicio profesional.
- Actuación en sociedades y otras entidades.
- Actuación en materia judicial y administrativa.

Con ese objeto, la materia recupera conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera, incorpora conocimientos nuevos impartidos durante el cursado y considera conocimientos construidos por el estudiante en los demás talleres integradores que se dicten previamente al cursado de Práctica

6

⁴ Este Plan 2019 va reemplazando paulatinamente a través de períodos anuales al Plan de Estudios anterior.

⁵ Esas 245 horas se distribuyen en 95 horas reloj propias del cursado de la asignatura y 150 horas reloj correspondientes a la Práctica Laboral obligatoria.

Profesional⁶.

El eje distintivo en la metodología de cursado de la materia, es el trabajo en grupo para la resolución de casos y talleres⁷, que como se dijo, queda distribuido en 95 horas reloj.

Además de ello se agrega dentro de la asignatura una obligación curricular más, la Práctica Laboral obligatoria, supervisada por los docentes del equipo de cátedra⁸.

Esta Práctica Laboral se realiza en forma individual en empresas del medio, organismos estatales, instituciones, estudios contables, etc. y los aspectos mínimos a tener en cuenta por el alumnado para su aprobación son:

- 1) Cumplir con la Práctica Laboral es condición académica para lograr la regularidad de la asignatura.
- 2) Comprende un mínimo de 150 (ciento cincuenta) horas reloj, a ser distribuidas de conformidad a lo que disponga la institución donde se efectivice la práctica.
- 3) La empresa, institución, organismo estatal, etc., donde se desarrolle es elección del alumno, siendo condición para dar inicio a la práctica, la firma previa de un Convenio con la Facultad, excepto en el caso de que se efectúe mediante relación de dependencia, situación que deberá ser debidamente acreditada.
- 4) Se realiza por comisión, siendo el Jefe de Trabajos Prácticos respectivo el coordinador y tutor docente de la práctica.

En el esquema planteado, el proceso de realización y aprobación de la práctica laboral, comprende cuatro etapas:

- 1) Presentación de la Nota Inicial.
- 2) Firma del Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas.
- 3) Presentación del Informe Final.
- 4) Aprobación por la Cátedra.

En su cronograma de implementación, la práctica laboral comienza con el cursado de la asignatura en agosto de cada año, debiendo finalizar no más allá del mes de febrero del año siguiente.

La experiencia en dieciséis años de implementación de la práctica laboral descripta, por la cual han transcurrido hasta el momento más de dos mil estudiantes, nos lleva a enunciar los siguientes aspectos de interés:

• Esta metodología requiere ser explicitada a los estudiantes en la primera clase de la asignatura, dado que los plazos de ejecución son exiguos.

⁶ Estos talleres están expresamente previstos en el Plan de Estudios 2019, son tres talleres integradores en segundo, tercer y cuarto año, con diversas temáticas, sin embargo, se han ido realizando talleres integradores para el Plan 1998 en forma experimental.

⁷ Se puede ver al respecto "El Método de Casos en la Práctica Profesional del Contador". XXX Simposio Nacional de Profesores de Práctica Profesional, F.C.E. y Estadística - U.N. Rosario, octubre 2008.

⁸ Ver en el Apéndice el reglamento de la Práctica Laboral obligatoria.

- Insume una considerable proporción del tiempo del estudiante en el último semestre de cursado de la carrera⁹
- Una dificultad importante tiene que ver con lo sustancial de esta práctica, ya que la experiencia a realizar tiene que ver con la formación profesional en función del perfil del contador y no con la ejecución de tareas puramente administrativas.
- Los alumnos que tienen un contrato laboral previo con algún organismo, realizan la práctica dentro de la institución y ello en algunos casos puede ser una limitante a la capacitación pretendida, por no realizar tareas vinculadas al ejercicio profesional.
- La unidad académica tiene que lograr convenios previos (convenios marco) con instituciones privadas y públicas a fin facilitar a los estudiantes el acceso a estas prácticas mediante convenios individuales posteriores.
- Requiere de los docentes que supervisan estas prácticas una dedicación adecuada para que exista una verdadera tutoría.
- La redacción de informes escritos y coloquios orales permite mejorar las habilidades comunicacionales del alumno.
- Se advierte que, a pesar de lo hecho hasta el momento, hay que profundizar y mejorar algunos aspectos de la misma en relación a lo requerido por los estándares de acreditación.

LA PPS EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2019

Este nuevo plan de estudios de la carrera de Contador Público tiene también una duración de 5 años (diez semestres) con una carga horaria total de 3.015 horas distribuidas en 44 obligaciones curriculares, describiendo el perfil en términos de competencias profesionales.

En esta propuesta, con un criterio de gradualidad, se incorporan tres talleres integradores con 30 horas reloj cada uno en segundo, tercero y cuarto años de la carrera, que permiten realizar un proceso de integración de conocimientos previos adquiridos, de forma anticipada al cursado de Práctica Profesional.

En esta organización curricular, el espacio integrador final de la carrera, lo constituye la asignatura Práctica Profesional, ubicada en el décimo semestre de la carrera, con una carga horaria de 190 horas reloj¹⁰.

Conforme al avance de carrera, la materia se dictará bajo este nuevo plan por primera vez en el año 2023, manteniéndose aproximadamente los objetivos, contenidos y las metodologías del plan anterior, si bien se reduce la carga de la práctica laboral (ahora denominada PPS) a un total de cien horas reloj.

En tal sentido, considerando los criterios expuestos, se ha avanzado con un nuevo reglamento de PPS, que trata de adaptar esta obligación a lo requerido por la Resolución Ministerial¹¹.

Este reglamento incorpora los siguientes avances sobre la reglamentación anterior:

⁹ De todas formas, más del cincuenta por ciento de los alumnos ya trabajan a tiempo parcial al llegar a esta instancia de la carrera.

¹⁰ Esas 190 horas se distribuyen en 90 horas reloj propias del cursado de la asignatura y 100 horas reloj correspondientes a la Práctica Profesional Supervisada.

¹¹ Ver Anexo II del Apéndice el reglamento completo.

- La reglamentación surge ahora de una Resolución específica del Decanato.
- Se adecua la terminología incorporando el término "Práctica Profesional Supervisada" en reemplazo de "Práctica Laboral" a fin de hacerlo congruente con los estándares.
- Se reduce la cantidad de horas de la PPS a 100, como se dijo.
- Se incorpora en el proceso de evaluación, el informe del tutor institucional.
- Se enfatiza en la planificación de las tareas o funciones a desempeñar, vinculadas a la capacitación profesional y también en las competencias profesionales en desarrollo.
- Se incorporan criterios de evaluación y aprobación de la PPS por parte de la Cátedra.

Creemos que las modificaciones realizadas en este nuevo plan y reglamentación de PPS, significarán avances hacia una mejor formación práctica de nuestros estudiantes.

ALGUNOS OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR RESPECTO DE LAS PPS

El incluir la PPS dentro de la estructura de la asignatura Práctica Profesional, tiene sus ventajas e inconvenientes.

Entre las ventajas está la capacitación y el perfil que tienen los docentes de esta asignatura y la sinergia que se obtiene de poder incorporar la PPS como complemento de una asignatura que ya es en sí misma integradora de conocimientos.

Entre los inconvenientes, la limitación de tiempo de alumnos, al confluir la PPS con el cursado de contenidos y demás aplicaciones de la asignatura. Con respecto a los docentes, una limitación significativa tiene que ver con las dedicaciones requeridas ante la necesidad de una tutorías personalizadas de la PPS, considerando las tareas que ya realizan estos profesores¹².

Por ello, en muchos diseños curriculares, la PPS es una asignatura aparte de cualquier otra obligación curricular.

Un gran desafío de las PPS, es que no sean "prácticas en el papel", solamente a fin de cumplir con un requisito curricular, sino que se integren armoniosamente con el resto de la formación práctica brindada en la carrera.

Se propone que se diseñen e implementen haciendo honor a su nombre, es decir que sean:

- <u>Prácticas</u>: realización de tareas que signifiquen ejercicio de situaciones laborales reales adoptando decisiones cuasi profesionales.
- Profesionales: congruentes con el perfil y competencias que se están formando.
- <u>Supervisadas</u>: desde lo institucional y desde la organización que recibe al estudiante.

En definitiva, recordemos que el eje rector ante estos nuevos paradigmas, es siempre el aprendizaje, los distintos saberes, no solamente el mero "saber", sino el "saber hacer" y el "saber ser", integrando lo procedimental y actitudinal a lo conceptual.

9

¹² En el caso de la Uncuyo, cada comisión a cargo de un JTP trabaja por un promedio de 27 alumnos por dictado en Mendoza y 22 alumnos en la Delegación San Rafael.

Se busca que los estudiantes realicen estas prácticas en contextos reales de desempeño profesional, de modo tal de poder observar, no sólo qué saben, sino qué decisiones toman, cómo las toman, cómo las fundamentan, con qué responsabilidad, autonomía y criterio.

Por ello, las PPS no solamente deberán ser evaluadas desde los contenidos que se transfieren a la práctica, sino también desde las competencias a desarrollar en los estudiantes.

En este formato, la asignatura Práctica Profesional debe necesariamente aportar una integración transversal de diversos conocimientos, realizando una transferencia de los mismos a la resolución de situaciones propias del ejercicio del Contador, conforme al desarrollo paulatino de un acertado criterio profesional y con una formación que incorpore competencias, dentro de un contexto de educación en valores.

CONCLUSIONES

Nos encontramos en una época de cambios, hacia una estandarización de la carrera de Contador Público en diversos aspectos, autodefinidos primeramente por el CODECE y receptados por el Ministerio de Educación a fin de la acreditación de la carrera.

Estos estándares colocan especial énfasis en la formación práctica del Contador Público, que no debe entenderse ya como el desarrollo de trabajos prácticos sino como actividades prácticas sobre situaciones reales, distribuidos con una cantidad mínima de horas en diversos espacios curriculares, además de un espacio final de integración denominado PPS.

Si bien los criterios de intensidad de la formación práctica representan en el texto de los estándares de acreditación solamente dos páginas, su comprensión e implementación implica un cambio profundo de paradigmas y un significativo avance sobre prácticas anteriores en la mayoría de las carreras que se acreditan.

En algunos casos, esto implica incluso la necesidad de un cambio cultural por parte del plantel docente, en relación a los objetivos pretendidos y nuevas capacitaciones.

Por su parte, el tema puede ser interpretado en forma diferente por distintos planes de estudios, conforme las particularidades que adopte el diseño curricular de cada institución.

Sin embargo, al momento de la redacción final de este texto, nos quedan incógnitas sobre los criterios finales que adoptará CONEAU sobre las PPS en sus evaluaciones, más allá de lo estrictamente planteado en la Res. 3400/17-ME.

El análisis de las PPS no debe abordarse en solitario sino dentro de una visión sistémica dentro del diseño del plan de estudios de cada institución, que, si bien deberá respetar estándares comunes para la carrera, tendrá que ver también con la impronta y el perfil que cada institución desee dar a sus graduados, contemplando esencialmente la calidad educativa.

A esta tarea seguimos abocados y comprometidos como docentes.

APENDICE

ANEXO I - RÉGIMEN DE LA PRÁCTICA LABORAL – PLAN 1998

INTRODUCCIÓN

Con el objeto de contribuir a una mejor profesionalización del futuro egresado, logrando una adecuada integración de contenidos, la asignatura Práctica Profesional comprende, como un elemento adicional para la aprobación de la misma, la realización de prácticas laborales en empresas del medio, organismos estatales, instituciones, estudios, etc.

ASPECTOS GENERALES

A los efectos de cumplir con los requerimientos exigidos para la práctica laboral, a continuación, se señalan algunos aspectos mínimos a tener en cuenta por el alumnado para su aprobación:

- 1) Cumplir con la Práctica Laboral es condición académica para lograr la regularidad de la asignatura.
- 2) Comprende un mínimo de 150 (ciento cincuenta) horas reloj, a ser distribuidas de conformidad a lo que disponga la institución donde se efectivice la práctica.
- 3) La empresa, institución, organismo estatal, etc., donde se desarrolle es elección del alumno, siendo condición para dar inicio a la práctica, la firma previa de un Convenio con la Facultad, excepto en el caso de que se efectúe mediante relación de dependencia, situación que deberá ser debidamente acreditada.
- 4) Se realizará por comisión, siendo el Jefe de Trabajos Prácticos respectivo el coordinador y controlador de la práctica.

INSTRUCCIONES

El proceso de realización y aprobación de la práctica laboral, comprende cuatro etapas:

- 1) Presentación de la Nota Inicial.
- 2) Firma de Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas.
- 3) Presentación del Informe Final.
- 4) Aprobación por la Cátedra.
- 1) Nota Inicial:

El alumno deberá, al inicio del dictado de la asignatura presentar al Jefe de Trabajos Prácticos de su comisión una Nota Inicial por duplicado, que deberá contener los siguientes datos:

- 1.1. Datos personales (apellido y nombre, registro, teléfono y dirección de correo electrónico para contacto).
- 1.2. Lugar de realización de la práctica laboral o en dónde se encuentra prestando servicios en relación de dependencia, dentro del marco de la formación recibida en esta facultad.
- 1.3. Datos identificatorios del responsable de la institución, empresa u organismo donde se desarrollará la práctica, indicando horarios, teléfono, dirección de correo electrónico, etc., a fin de facilitar el contacto del docente que controlará su cumplimiento.
- 1.4. Tareas o funciones a desempeñar.
- 1.5. Período que comprenderá la práctica, indicando fecha de comienzo y fecha de finalización de la misma.
- 2) Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas
- 2.1. La empresa, entidad, institución, organismo estatal, etc., que preste colaboración en la realización de la práctica laboral, deberá firmar un Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas, dependiente

de la Universidad Nacional de Cuyo. Debe gestionarse y formalizarse a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad.

- 2.2. El alumno deberá efectuar todos los actos útiles tendientes a lograr la formalización del citado Convenio. El mismo será emitido por triplicado, dos ejemplares quedarán en poder de la Facultad y otro en poder del otorgante de la práctica laboral.
- 2.3. Deberá presentarlo al docente de su comisión con no menos de 15 (quince) días corridos de anticipación a la fecha fijada precedentemente como comienzo de la práctica laboral.

3) Informe Final

El alumno, finalizada la Práctica Laboral, deberá presentar un Informe Final que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1. Deberá ser por escrito y en duplicado.
- 3.2. El título será "Informe final de Práctica Laboral".
- 3.3. Comenzará con la identificación del alumno.
- 3.4. Detallará la/s actividad/s desarrolladas, organismos visitados, etc., debiendo precisar en cada una de ellas la incorporación de saberes, habilidades, actitudes y aumento del conocimiento en el manejo de la tecnología vigente.
- 3.5. Finalmente, y en forma sintética, deberá formular una opinión personal acerca de la experiencia lograda en la realización de la práctica laboral y aporte de la misma a su proceso educacional, aportando una propuesta de mejora sobre la actividad o sector en que se desempeñó.
- 3.6. Firma y aclaración del alumno.

4) Aprobación por la Cátedra

El Informe Final, una vez presentado, queda sujeto a la aprobación de la Cátedra, el cual podrá rechazarlo por razones fundadas. La fecha tope de conclusión de la práctica y presentación del Informe Final será informada en el cronograma de clases.

Los resultados serán informados al alumno con posterioridad a dicha fecha a fin de que pueda constatar su situación de regularidad.

PRESENTACIÓN ADICIONAL EN FORMATO DIGITAL

Si bien es necesaria la presentación física de cada uno de los informes señalados en los puntos anteriores al docente a cargo de la comisión de trabajos prácticos, se requiere además para la aprobación de un requisito adicional, cual es la presentación digital final de los distintos informes y convenios derivados de la práctica laboral.

Esta presentación será efectivizada mediante un solo archivo PDF que deberá contener en este orden el escaneo de:

- 1. El informe inicial firmado por el alumno.
- 2. El convenio con la institución donde se formalizó la práctica.
- 3. El informe final firmado por el alumno.

El plazo de presentación será a los dos días hábiles de haber presentado el informe final en papel al docente respectivo y debe denominarse al PDF con la leyenda "Práctica Laboral", el registro, nombre del alumno y año.

ANEXO II

REGLAMENTACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA – PLAN 2019

INTRODUCCIÓN

Con el objeto de contribuir a que el estudiante incorpore saberes teóricos y prácticos y a su vez prácticas de intervención en el medio, cuyas finalidades definen en gran parte el perfil profesional del graduado y a los efectos de que la carrera de Contador Público garantice ámbitos y modalidades de formación teórico-práctica que colaboren en el desarrollo de competencias profesionales acordes con la intencionalidad formativa, se define una instancia complementaria denominada Práctica Profesional Supervisada (PPS).

Esta PPS es un espacio final de integración, donde el estudiante deberá enfrentar situaciones similares a las que podría encontrar en su futuro desempeño profesional, debiendo cumplimentar 100 horas mínimas en el total de este tipo de actividades.

Esta PPS se establece como un espacio formativo dentro de la asignatura "Práctica Profesional", por lo tanto, solo podrán acceder a su realización los estudiantes que se encuentren cursando dicha asignatura del Plan de Estudios vigente.

ASPECTOS GENERALES

A los efectos de cumplir con los requerimientos exigidos para la PPS, se señalan algunos aspectos mínimos a tener en cuenta por el alumnado para su aprobación:

- 1) El cumplimiento de la PPS es una de las condiciones académicas para lograr la regularidad de la asignatura Práctica Profesional y se realiza en forma individual por cada estudiante.
- 2) Comprende un mínimo de 100 (cien) horas reloj, a ser distribuidas de conformidad a lo que disponga la institución u organismo donde se efectivice la práctica.
- 3) La empresa, institución, organismo estatal, etc. donde se desarrolle es elección del estudiante, sujeta a aprobación por parte de la Facultad, siendo requisito para dar inicio a la práctica, la firma previa de un Convenio con la Unidad Académica.
- 4) El tutor docente de la PPS por parte de la Facultad será el Jefe de Trabajos Prácticos a cargo de la comisión de Práctica Profesional a la que asista el estudiante, quien supervisará la misma.

ASPECTOS FORMALES

El proceso de realización y aprobación de la PPS, comprende seis etapas:

- 1) Presentación por el estudiante de la Nota Inicial.
- 2) Firma de Convenio por parte de la entidad con la Facultad de Ciencias Económicas.
- 3) Presentación por el estudiante del informe de desempeño realizado por la entidad.
- 4) Presentación por el estudiante del Informe Final.
- 5) Presentación del Legajo Digital de la PPS.
- 6) Evaluación y aprobación por la Cátedra.
- 1) Nota Inicial:

Al inicio del cursado de la asignatura el estudiante deberá presentar al Jefe de Trabajos Prácticos de su comisión una Nota Inicial por duplicado, que contendrá los siguientes datos:

1.1. Datos personales (apellido y nombre, registro, teléfono y dirección de correo electrónico para contacto).

- 1.2. Lugar de realización de la PPS, dentro del marco de la formación recibida en esta facultad.
- 1.3. Datos identificatorios del responsable tutor por la institución, empresa u organismo donde se desarrollará la práctica, indicando horarios, teléfono, dirección de correo electrónico, etc., a fin de facilitar el contacto del tutor docente que controlará su cumplimiento.
- 1.4. Especificación y planificación de las tareas o funciones a desempeñar, vinculadas a la capacitación del futuro profesional y de las competencias profesionales en desarrollo.
- 1.5. Período que comprenderá la práctica, indicando fecha de comienzo y fecha de finalización de la misma.

2) Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas

- 2.1. La empresa, entidad, institución, organismo estatal, etc., que preste colaboración en la realización de la PPS, deberá firmar un Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, que se tramitará a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad.
- 2.2. El estudiante deberá efectuar todos los actos útiles tendientes a lograr la formalización del citado Convenio. El mismo será emitido por triplicado, dos ejemplares quedarán en poder de la Facultad y otro en poder de la institución otorgante de la PPS.
- 2.3. Deberá presentarse al docente a cargo de su comisión con no menos de 15 (quince) días corridos de anticipación a la fecha fijada como comienzo de la PPS.
- 3) Informe de desempeño realizado por la entidad

El tutor o responsable de la empresa o institución en donde se efectuó la PPS certificará las horas desempeñadas por el estudiante y evaluará el trabajo efectivamente cumplido.

4) Informe Final

El estudiante, finalizada la PPS, deberá presentar un Informe Final que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 4.1. Deberá ser por escrito y en duplicado.
- 4.2. El título será "Informe final de Práctica Profesional Supervisada".
- 4.3. Comenzará con la identificación del estudiante.
- 4.4. Detallará la/s actividad/s desarrolladas, organismos visitados, etc., debiendo precisar en cada una de ellas la incorporación de competencias, saberes, habilidades, actitudes y aumento del conocimiento en el manejo de la tecnología vigente.
- 4.5. Finalmente, y en forma sintética, deberá formular una opinión personal acerca de la experiencia lograda en la realización de la PPS y aporte de la misma a su proceso educacional, aportando una propuesta de mejora sobre la actividad o sector en que se desempeñó.
- 4.6. Firma y aclaración del estudiante.

5) Presentación del Legajo Digital de la PPS

Además de la presentación física de cada una de la documentación señalada en los puntos anteriores se requiere para la presentación final de un Legajo Digital que contenga los distintos informes y convenios derivados de la PPS.

Esta presentación será efectivizada al docente a cargo de la comisión de trabajos prácticos mediante un solo archivo PDF que deberá contener (en este orden) el escaneo de:

- 1. El informe inicial firmado por el estudiante.
- 2. El convenio con la institución donde se formalizó la práctica (o el registro laboral).
- 3. El informe de la institución donde se efectuó la práctica.
- 4. El informe final firmado por el estudiante.

El plazo de presentación será de dos días hábiles luego de haber presentado el informe final en papel al docente respectivo y debe denominarse al archivo con la leyenda "PPS", el registro, nombre del estudiante y año.

6) Evaluación y aprobación por la Cátedra

La documentación presentada queda sujeta a la evaluación y aprobación de la Cátedra, el cual podrá rechazarlo por razones fundadas.

La PPS se evaluará en forma global por la Cátedra, bajo los siguientes criterios:

- El desarrollo de la actividad en el marco de las incumbencias profesionales.
- La aplicación práctica de los conocimientos al ejercicio profesional.
- La asistencia a la institución en los días y horarios previstos.
- Las competencias y habilidades adquiridas como consecuencia del proceso.
- La correcta presentación de cada uno de los informes y documentación en tiempo y forma.

La fecha tope de conclusión de la práctica y presentación del Informe Final y Legajo, será comunicada en el cronograma de clases y actividades de la asignatura Práctica Profesional.

Los resultados serán informados al estudiante con posterioridad a dicha fecha a fin de que pueda constatar su situación de regularidad.

PRÁCTICA PROFESIONAL EQUIVALENTE A LA PPS

Los estudiantes que posean una relación laboral comprobable, podrán realizar la PPS dentro de su institución o entidad empleadora, teniendo que realizar todo el proceso detallado en los puntos anteriores, con excepción de la realización y firma del Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas, que será reemplazado con la presentación de la documentación que acredite el registro laboral en el organismo o institución donde preste servicios.

ANEXOS AL REGLAMENTO DE PPS - PLAN 2019

Anexo I - FICHA DE EVALUACIÓN DEL TUTOR INSTITUCIONAL.

Anexo II - ACUERDO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

Anexo III - ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS